

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

# PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA

## PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

### AÑO 2023/2024

---

Programa Nacional de Voluntariado de Parques Nacionales

Res. HD N° RESFC-2021-399-APN-D#APNAC

Anexo I Res 399-2021 – Voluntariado IF-2021-71412499-APN-DNO#APNAC

Anexo II Res 399-2021 – Voluntariado IF-2021- 71412391-APN-DNO#APNAC

Anexo I Res 399-2021 – Voluntariado IF-2021- 71412210-APN-DNO#APNAC



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
	a. Datos de creación del área protegida	
	b. Ubicación geográfica	
	c. Ecorregión	
	d. Breve descripción de flora y fauna	
	e. Titular del área	
	f. Tutores	
2.	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	5
3.	DURACIÓN DEL PROGRAMA Y CUPO	6
4.	INSCRIPCIÓN	6
5.	ACTIVIDADES	7
6.	TUTORÍAS	7
7.	ALOJAMIENTO Y LUGAR DE DESEMPEO	7
8.	PRESUPUESTO	8
9.	ACUERDO BÁSICO COMÚN	8
10.	DERECHOS Y OBLIGACIONES	9

**PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO 2023-2024**  
**PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente Documento se rige bajo el PROGRAMA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, aprobado mediante **Resolución HD-RESFC-2021-399-APN-D#APNAC** del 2021. El proyecto se postula para ser incorporado al Programa Nacional de Voluntariado, APN, bajo los principios de los documentos rectores, que regirán la postulación y las actividades a realizar por los/as voluntarios/as:

Resolución H. D. RESFC-2021-399-APN-D#APNAC

Anexo I Res 399-2021 – Voluntariado IF-2021-71412499-APN-DNO#APNAC

Anexo II Res 399-2021 – Voluntariado IF-2021- 71412391-APN-DNO#APNAC

Anexo I Res 399-2021 – Voluntariado IF-2021- 71412210-APN-DNO#APNAC

### **a. Datos de creación del área protegida**

El 31 de mayo de 1940 se firma el Decreto Nº 63.601, destinando parte del lote 25 para el Parque Nacional y reservándose con el mismo fin el resto de ese lote y la totalidad de los lotes 21 y 24. Su formalización como Parque y Reserva Nacional queda concretada el 28 de abril de 1945 mediante el Decreto-Ley Nº 9504, ratificado por Ley Nacional 13.895. El Decreto Nº 9504/45 crea el PN Laguna Blanca:

*ARTICULO 8. - Créase el parque nacional "Laguna Blanca" en las tierras reservadas con ese destino por el Decreto 63.601 del 31 de mayo de 1940, cuyos límites definitivos fijará el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.*

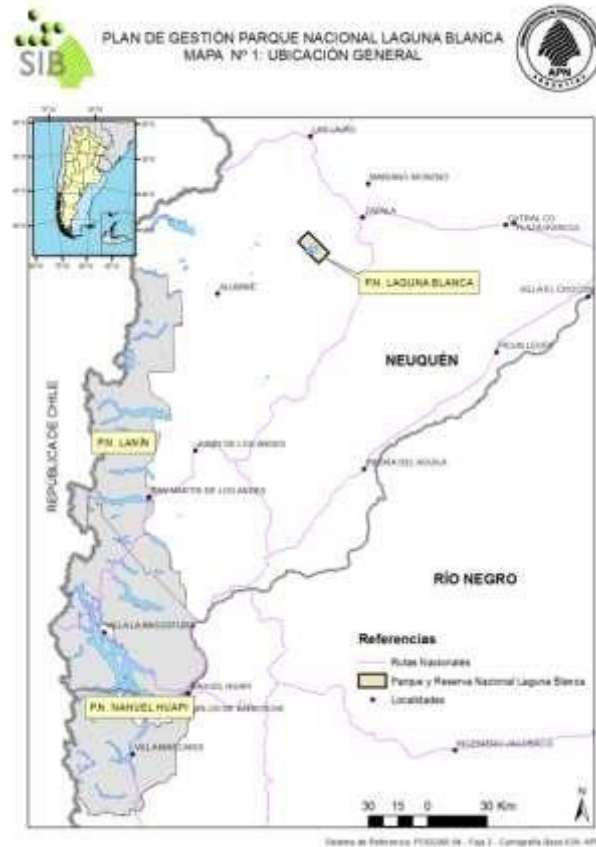
Posteriormente, este art. se incorpora textualmente como art. 21º de la Ley 12.103 (T.O.) El Decreto- Ley 654/58 (art. 5º inc. a) confirmó la pertenencia del parque nacional al dominio del Estado Nacional, de acuerdo a lo establecido por el art. 10º de la Ley 14.408 (Provincialización de los Territorios Nacionales). La Ley 19.292, de octubre de 1971, divide el PN Laguna Blanca en dos categorías de manejo ambiental, Parque Nacional y Reserva Nacional, y fija los límites de ambas.

La existencia del parque nacional (denominación genérica) y sus límites son ratificados en 1981 por el art. 32º de la Ley 22.351, actual Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Posteriormente, en 1990 se firma el Decreto Nº 2148/90 que crea las Reservas Naturales Estrictas y el Decreto 2149/90 que indica zonas de interés para incluir en esa categoría, y entre ellas se incluye un sector de la Laguna Blanca y tres penínsulas de la misma laguna, dentro del Parque Nacional Laguna Blanca. Luego, en 1994, por Decreto Nº 453/94 se crean las Reservas Naturales Silvestres y se fijan los límites definitivos de la Reserva Natural Estricta y de la Reserva Natural Silvestre Laguna Blanca. La RN Estricta abarca parte de la Zona Intangible del Plan de Manejo aprobado por Resolución HD Nº 65/94, en tanto la RN Silvestre abarca dos

sectores: a) el Cerro Mellizos Sud, desde la Ruta al sudeste y sur; y b) el sector costero noroeste de la Laguna Blanca junto con el área al noreste de la Laguna Blanca hasta el límite del Parque Nacional.

## b. Ubicación geográfica

El Parque Nacional Laguna Blanca se encuentra situado en el centro-oeste de la provincia de Neuquén, a 36 km de la ciudad de Zapala y a 120 km de la ciudad de Aluminé (ver Mapa N°1). Se accede al mismo por Ruta Nacional N° 40, empalmando por Ruta Provincial N°46.



## c. Ecorregión

El Parque Nacional Laguna Blanca protege un sector representativo del ecosistema de la Estepa Patagónica, en la transición del Distrito Occidental de la Provincia Fitogeográfica Patagonia (Cabrera, 1976) y de la Payunia (Ruiz Leal, 1972; Prina et al., 2003; Martínez Carretero, 2004; Le Houérou et al., 2006).

## d. Breve descripción de flora y fauna

La flora del Parque Nacional está representada por 59 familias que agrupan a 300 especies, de las cuales el 82 % son nativas y 18 % son originarias de otros continentes, generalmente del Viejo Mundo (Villamil y Testoni, 2012). Asimismo, entre las especies nativas registradas en el área protegida 48 son endémicas de la Argentina, principalmente restringidas al sector andino austral. En particular pueden mencionarse entre las especies endémicas de distribución más restringida, ya que están presentes únicamente en la provincia del Neuquén y en el Parque Nacional (según registros del SIB-APN), a *Adesmia neuquenensis*, *Adesmia sandwithii*, *Heliotropium pinnatisectum*, *Nassauvia hillii*, *Senecio steparius*, *Viola columnaris*, *Viola escondidaensis*.

Según los datos de censos históricos realizados en el área protegida se estima que en el Parque Nacional habitan unas 125 especies (75 no passeriformes y 50 passeriformes), incluyendo especies residentes, estacionales y migratorias. En la actualidad entre las especies acuáticas dominantes o más abundantes se identifican a la gallereta ligas rojas (*Fulica armillata*), pato cuchara (*Anas platalea*), pato overo (*Anas sibilatrix*), pato barcino (*Anas georgica*), flamenco austral (*Phoenicopterus chilensis*) y cisne de cuello negro (*Cygnus melanocorypha*).

Con respecto a los mamíferos, la escasa extensión del Parque hace poco propicia el área para sostener poblaciones viables de mamíferos mayores y su actual ausencia en áreas cercanas tampoco permite su presencia temporaria o de paso -aunque hay registros de guanacos en el PN de unos 35 a 40 años de antigüedad. Existen registradas 18 especies de mamíferos: 16 nativas y 2 introducidas. Entre las primeras se destacan el puma (*Puma concolor*), gato montés (*Leopardus geoffroyi*), el zorro gris (*Lycalopex gymnocercus*) y el chinchillón (*Lagidium viscacia*), en los paredones rocosos del Arroyo del Llano Blanco y en el Cerro Mellizos Sur, mientras que entre las especies introducidas -ambas provenientes de Europa- se encuentran la liebre (*Lepus europaeus*), ampliamente distribuida en todo el parque y el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), que principalmente ocupa el área de la Vega del Llano Blanco, introducidas a la Patagonia continental entre los años 1888-1896 (Bonino2006).

#### **e. Titular del área**

Intendente: Sr Victoriano Curuhual

[vcuruhual@apn.gob.ar](mailto:vcuruhual@apn.gob.ar)

#### **f. Tutores**

Tutor: Fernando Zanona. Jefe ICE

[fzanona@apn.gob.ar](mailto:fzanona@apn.gob.ar)

Tutor: Jorge Blanco. Jefe de Guardaparques

[jblanco@apn.gob.ar](mailto:jblanco@apn.gob.ar)

Tutor: Rubén Frascoli. Conservación y Uso Público

[rfrascoli@apn.gob.ar](mailto:rfrascoli@apn.gob.ar)

## **2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

### ***Objetivos generales***

Promover la participación de estudiantes y de la comunidad en general en carácter de voluntarios/as a colaborar en acciones de atención al visitante, conservación y educación ambiental en el Parque Nacional Laguna Blanca.

### ***Objetivos específicos***

- Transmitir conocimientos y experiencias a los/as participantes del Programa de Voluntariado, referidos al rol institucional y manejo socio ambiental del PNLB.
- Promover actividades de educación ambiental tendientes a favorecer el conocimiento del parque sobre sus valores de conservación, servicios ecosistémicos y bioculturales
- Generar un espacio de trabajo, capacitación y reflexión sobre los valores de conservación y como anfitrión en la atención al visitante.

### 3. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y CUPO

Duración del Programa: 6 (seis) meses (octubre, noviembre y diciembre 2023 y enero, febrero y marzo 2024). Para los demás meses del año no se contemplan cupos para voluntariado.

Cupo para el Programa: 16 (dieciséis) voluntarios/as.

Organización: 2 (dos) voluntarios/as durante tres semanas (15 días hábiles).

### 4. INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet oficial de la Administración de Parques Nacionales <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/programa-nacional-de-voluntariado-en-parques-nacionales>, a partir de la cual se orientará a facilitar las experiencias formativas y prácticas sociales específicas en temas de uso público, conservación y educación ambiental, según los programas y proyectos establecidas en el POA 2023. La inscripción se formalizará por mail al correo-e institucional del PNLB: [lagunablanca@apn.gob.ar](mailto:lagunablanca@apn.gob.ar). A vuelta de correo, se adjuntará una carta de interés y presentación de los/as postulantes. La evaluación de las/os postulantes se realizará a través de entrevistas individuales con la participación de los tutores designados.

Perfil del/la voluntario/a

- Estar comprometido con el cuidado del ambiente y con interés en las actividades desarrolladas particularmente en el MN Y PNBPJ.
- Demostrarse abierto para integrarse a equipos de trabajos heterogéneos, estando dispuesto a convivir y colaborar tanto con otros voluntarios y personal del AP.
- Tener capacidad de aprendizaje continuo.
- Preferentemente estar cursando o haber cursado la carrera de Guardaparques o afín, en alguna institución terciaria o universitaria.
- Comprender y aceptar los principios de equidad, solidaridad social y desarrollo sustentable que permitan planificar las actividades conforme a ellos y a las necesidades que les demande el programa.

#### Requisitos para la postulación

Los requisitos para aplicar al programa de voluntariado son:

- Ser mayor de 18 años.
- Acreditar el ciclo básico y/o E.G.B. completo.
- Presentar Currículum Vitae.
- Presentar certificado de aptitud física, (libreta de vacunación al día incluyendo vacuna antitetánica, conocimiento del grupo sanguíneo, así como también si se es alérgico, indicando en este caso a qué).
- Presentar una certificación de antecedentes penales.
- No tener contravenciones en APN.
- Tener la posibilidad de solventar los gastos de pasajes hasta la ciudad de Zapala y gastos de alimentación (víveres) mientras dure el voluntariado.
- En caso de contar con vacunación contra la COVID-19 presentar certificación correspondiente.
- Contar con un gran interés por experimentar la vida en la naturaleza y el cuidado

por el patrimonio nacional.

- Contar con una muy buena predisposición para las distintas tareas a realizar
- Inscripción por correo electrónico (ANEXO I).
- Firma de Acta Acuerdo (ANEXO II)
- Firma de Normas de convivencia (ANEXO III)
- En caso de extranjeros presentar fotocopia del pasaporte y seguro de viajero.

#### **ACLARACIONES**

- Es importante aclarar que durante el Voluntariado NO SE ACEPTARÁN ACOMPAÑANTES QUE NO ESTÉN DESIGNADOS COMO VOLUNTARIOS/AS. EL CARÁCTER DEL VOLUNTARIADO ES NO RENTADO, por consiguiente, no recibirá ningún tipo de estipendio.
- La figura del/a Voluntario/a no podrá utilizarse para cubrir actividades o responsabilidades que pudieran homologarse con aquellas actividades propias de la administración pública.

#### **5. ACTIVIDADES**

TEMÁTICA GENERAL DE LA ACTIVIDAD	ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES
USO PÚBLICO	1. Atención al visitante. Registro de senderistas. 2. Recepción y acompañamiento a grupos de estudiantes y/o grupos afines. 3. Colaboración en la implementación de sistema de encuestas. Asistencia en registros e informes estadísticos. 4. Colaboración y participación en eventos del AP o externos. 5. Relevamiento de infraestructura e instalaciones de uso público.
CONSERVACIÓN	6. Colaboración en monitoreos y/o censos de flora y fauna. 7. Colaboración en monitoreos de sitios y/o recursos culturales del AP 8. Colaborar en el proyecto de viveros y jardines botánicos
EDUCACIÓN AMBIENTAL	9. Acompañar y colaborar en las acciones de educación ambiental en escuelas urbanas, rurales, nivel primario y/o plurigrado. 10. Promover y organizar charlas y talleres sobre temáticas vinculadas al AP.

#### **6. TUTORÍAS**

Fernando Zanona. Jefe ICE. TEC GT6 – 6 I ET

Jorge Blanco. Jefe de Guardaparques. TEC GT7 – 7 I ET

Rubén Frascoli. Conservación y Uso Público. GRAL B7

#### **7. ALOJAMIENTO Y LUGAR DE DESEMPEÑO**

El lugar de desempeño del/a voluntario/a será en el ámbito del Parque Nacional Laguna Blanca. El alojamiento como el asiento de funciones será el Centro de Visitantes Nómades.

Este sitio cuenta con una oficina con pc y acceso a Internet y, anexo, una habitación, cocina-comedor y sanitarios de ambos sexos.

Equipamiento: es indispensable que el voluntario cuente con el siguiente y mínimo equipo:

- Linterna y pilas.
- Ropa de trabajo tipo grafa: Pantalón largo y camisa color verde o beige.
- Bolsa de dormir.
- Sombrero o gorra.
- Anteojos para sol.
- Protector solar.
- Cantimplora.
- Guantes de trabajo.
- Gafas de seguridad.
- Tapones auditivos de seguridad.
- Faja de seguridad
- Calzado cómodo tipo Trekking (para recorridas).
- Dispositivo de almacenamiento informático (tipo pendrive).
- Insumos personales comestibles y de aseo para el periodo que dure el voluntariado, con posibilidad de realizar compras en las bajadas del personal.

También será de utilidad, pero no obligatorio: carpa, máquina de fotos, binoculares, guía de aves, libreta.

## 8. PRESUPUESTO

El Parque Nacional Laguna Blanca gestionará la contratación de la cobertura de seguro correspondiente para cada voluntario, por los días de duración del voluntariado. La cantidad máxima prevista de voluntarios para el período 2023-2024 será de 16 (dieciséis) voluntarios/as. De acuerdo con la cotización recibida y una estimación a fines de 2023 e inicios de 2024, el monto total a asegurar será de:

Número de Voluntarios/as	Cobertura por cada voluntario/a (período: octubre/23 a marzo/24)	Costos estimado mensual cobertura de seguro y demás gastos eventuales.	Total (pesos)
16 (dieciséis)	2 (dos) voluntarios/as. Durante 3 (tres) semanas (15 días hábiles)	\$ 15.000.-	\$240.000.-

El Parque Nacional Laguna Blanca arbitrará los medios a fin de asegurar los fondos para cubrir la suma indicada. Se preverá el traslado de movilidad, en vehículos oficiales, entre Zapala y el Parque Nacional Laguna Blanca, y eventuales salidas para tareas de campo, traslados a escuelas rurales, urbanas y/o comunidades vecinas.

## 9. ACUERDO BÁSICO COMÚN



Modelos de Acuerdo Básico Común entre quien ostenta la titularidad del área y el voluntario o voluntaria, el que será redactado de la siguiente manera:

## **ACUERDO BÁSICO COMÚN**

### **PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

#### *Denominación de la Unidad Organizativa*

En el Parque Nacional Laguna Blanca a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023 se suscribe el presente Acuerdo Básico Común entre el titular del Parque Nacional Laguna Blanca, con DNI N° .....en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y **nombre del voluntario o voluntaria**, con DNI N° XXXX y **domicilio en la calle XXXXXXXX**, referente al Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales, aceptando los términos de la RESFC-2021-399-APN-D#APNAC, la que se entrega en copia, entendiendo los derechos y deberes establecidos, como así también, que las actividades inician **el día XX de XX de XXXX** y culminan **el día XX de XX de XXXX**, efectuando las posibles actividades de:

- Atención al visitante. Registro de senderistas.
- Recepción y acompañamiento a grupos de estudiantes y/o grupos afines.
- Colaboración en la implementación de sistema de encuestas. Asistencia en registros e informes estadísticos.
- Colaboración y participación en eventos del AP o externos.
- Relevamiento de infraestructura e instalaciones de uso público.
- Colaboración en monitoreos y/o censos de flora y fauna.
- Colaboración en monitoreos de sitios y/o recursos culturales del AP
- Colaborar en el proyecto de viveros y jardines botánicos
- Acompañar y colaborar en las acciones de educación ambiental en escuelas urbanas, rurales, nivel primario y/o plurigrado.
- Promover y organizar charlas y talleres sobre temáticas vinculadas al AP.

Se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor a los **XX días del mes de XXXX de 20XX**.

Firma por el PNLB

Firma Voluntario/a

## **10. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **DERECHOS DEL/LA VOLUNTARIO/A**

Los/as voluntarios/as tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la Organización.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.

4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener certificado de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. En ocasión de tratarse de Unidades Organizativas con programas de voluntariado de grandes dimensiones, dónde se superen los Veinte (20) voluntarios por período, la Unidad Organizativa podrá solicitar al voluntario que se procure la cobertura.
- 7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

### **OBLIGACIONES DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS**

Los/as voluntarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
  2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
  3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
  4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
  5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
  6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.
  7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.
-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-103540386- -APN-DGA#APNAC PROGRAMA NACIONAL VOLUNTARIADO PN  
LAGUNA BLANCA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.